INVITACIÓN PÚBLICA IP-28-2025

1. OBJETO

Diseñar, producir y ejecutar un video mapping arquitectónico proyectado sobre la fachada del Palacio de Justicia, como parte de la conmemoración de los 40 años del Holocausto por parte del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
90131601	Películas Cinematográficas
90131602	Entretenimiento grabado o en video
90131603	Servicios de distribución de cine
80161507	Servicios audiovisuales
82131603	Servicio de producción de videos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o graficas
82141601	Servicios fotográficos, de montaje o enmarcado

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del video mapping, están definidas en el “Anexo Especificaciones Técnicas” que hace parte integral del presente Estudio Previo.

Los interesados en participar en el proceso deben ceñirse a las especificaciones descritas en el anexo mencionado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
   c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
   d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
   e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en

primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y todas las condiciones que forman parte del Anexo de Especificaciones Técnicas, estudios previos y demás documentos integrantes del contrato.

2. Diseñar, estructurar y presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades garantizando la ejecución del proyecto en los términos y condiciones técnicas informadas por el supervisor del contrato y las inherentes al objeto a ejecutar, que deben ser presentados a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato para su aprobación por parte del Centro de Documentación Judicial como supervisión técnica del contrato.

3. Brindar acompañamiento técnico y creativo en la estructuración de la escaleta audiovisual apoyando la traducción del guion conforme a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.

4. Diseñar el contenido visual y conceptual del video mapping arquitectónico, garantizando que sea respetuoso y adecuado para la conmemoración de los 40 años del Holocausto, donde se refleje la memoria histórica y el mensaje del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida.

5. Producir todo el material audiovisual necesario para el video mapping, incluyendo animaciones, efectos visuales, sincronización musical y cualquier otro recurso técnico que garantice la calidad y el impacto del proyecto.

6. Realizar el levantamiento y modelado digital de la fachada del Palacio de Justicia, conforme a lo

señalado en el anexo de especificaciones técnicas.

7. Ejecutar la instalación técnica y el montaje del equipo de proyección en la fachada del Palacio de Justicia, asegurando que se respeten las normas de seguridad y las condiciones técnicas requeridas para una correcta visualización del video mapping.

8. Garantizar durante el desarrollo del contrato el personal de trabajo mínimo descrito en el anexo de especificaciones técnicas y el personal adicional que se requieran para lograr el cumplimiento a cabalidad de las actividades y obligaciones exigidas, en los tiempos estipulados en el cronograma de ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

9. Realizar las reuniones necesarias con el supervisor para evaluar el avance del contrato y las eventuales dificultades que se presenten, según el cronograma del contrato.

10. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de éste.

11. Entregar la totalidad de los productos derivados del objeto contractual y abstenerse de ceder su ejecución a un tercero.

12. Garantizar la integridad física, el adecuado tratamiento, manejo, confidencialidad y privacidad de la información. La propiedad de la información (Imágenes, documentos, registros, entre otros) es del Consejo Superior de la Judicatura, y como tal se le dará el tratamiento adecuado para garantizar esta propiedad.

13. Cumplir a cabalidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

14. Asumir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como el transporte, instalación de los elementos, entre otros.

15. Obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino en todo lo que corresponda a la naturaleza de éste, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

16. Garantizar que los diseños sean coherentes con el concepto propuesto por la Entidad.

17. Prestar la vigilancia a todos los equipos y elementos contratados, en los sitios donde sean instalados, por todo el tiempo que preste el servicio y se encuentren montados. Nota: El hurto, daño, pérdida o destrucción de los elementos o equipos contratados, serán asumidos exclusivamente por el contratista.

18. Garantizar que los montajes estén listos para su inauguración, el día convenido, haciendo uso de una tecnología apropiada para el propósito que se persigue, tanto en el audio como en video.

19. Realizar pruebas, ensayos en las fechas que se acuerden con el supervisor, con todos los equipos contratados.

20. Realizar el mantenimiento y/o reparación en caso de llegar a ser necesario, garantizando el correcto funcionamiento del mapping durante los tiempos establecido.

21. Operar el servicio de acuerdo con las fechas y programación establecida por la Entidad.

22. Entregar el contenido final del video mapping en los formatos acordados.

23. Velar por el cuidado de andenes, espacio público, superficies duras de la zona de instalación,

garantizando que bajo ningún motivo podrán ser maltratadas o dañadas. Del mismo modo no se permite la modificación permanente estructural, formal o de ningún tipo al espacio donde se instalen los equipos.

24. Someter a aprobación de la Entidad el contenido audiovisual, garantizando que esté basado en el concepto de las actividades requeridas.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR - El diseño y todos los materiales elaborados en virtud del presente contrato serán de propiedad exclusiva del Consejo Superior de la Judicatura - CENDOJ". Esto estará sujeto a lo establecido en la Ley 23 de 1982, en especial los artículos 2, 20 y 30. Por lo anterior, el contratista autorizará al Consejo Superior de la Judicatura para editar, reproducir e imprimir nuevamente el material producido en desarrollo del presente contrato y posterior al vencimiento de éste, así como las modificaciones, ajustes o actualizaciones que considere pertinentes. El Consejo Superior de Judicatura adquiere todos los derechos sobre las obras mencionadas con la finalidad de utilizarla para fines académicos, de investigación, difusión gratuita o comercial, cuando se requiera.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

· Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

· El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión
Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

5.1. Valor

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($139.000.000)**, incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

El contrato se adjudica y suscribe por la oferta presentada con el menor valor siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Publicación y envío de Solicitud de Información a Proveedores: La división de estructuración publicó en la plataforma del SECOP II solicitud de información a proveedores. Así mismo se envió mediante corre electrónico la solicitud de información. Al finalizar el evento de cotización se recibieron 6 cotizaciones.

La Unidad de Contratación publicó el evento de solicitud de información a proveedores No. 92 el día 17 de julio de 2025. De un total de 1.787 proveedores invitados, solo 6 manifestaron interés, y de estos, únicamente 1 presento cotización. El evento finalizó el 25 de julio de 2025.

El proveedor que presento cotización fue: SUBMERCE SAS.

Con el objetivo de dar mayor visibilidad al proceso y recibir más cotizaciones para contemplar un estudio de mercado más certero, la solicitud de información fue compartida por medio de correo electrónico a destinatarios.

Como resultado, cinco (5) proveedores presentaron cotización, de las siguientes preprensas: SONIC DESING, CRISALIDASTUDIOS SAS, CIRCUITO VIDEO MARKETING SAS, PRODUCCIÒN APARTE y WANAPO COLOMBIA.

En este sentido, de las cotizaciones aportadas por medio de SECOP II y correo electrónico se recibieron un total de 6 cotizaciones, con las cuales se procedió a desarrollar el estudio de mercado

Ver anexo estudio de sector.

5.3. Forma de Pago

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor de la propuesta seleccionada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios adquiridos, de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos:

1. **Modelado arquitectónico y evaluación técnica:**

- Levantamiento y modelado digital de la fachada del Palacio de Justicia para una proyección precisa.
- Entrega de malla en formato JPEG compatible con software de mapping.
- Evaluación técnica del entorno, incluyendo:
  -Condiciones arquitectónicas de la fachada (visibilidad, ausencia de obstáculos).
  -Identificación de espacios para proyectores, sonido y público.

2. **Contenido audiovisual:**

- Diseño y producción de una pieza de video mapping conmemorativa de hasta 12 minutos.
- Integración de narrativa histórica, animación 2D y 3D, locución, sonido y edición.
- Entrega anticipada de una visualización digital previa (una semana antes del evento) para validación institucional, que será requisito para la aprobación final.

2) Un segundo y último pago equivalente al 60% del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos:

1. **Ejecución técnica del evento (6, 7 y 8 de noviembre de 2025)**

· Montaje, operación y desmontaje del sistema técnico completo:
-Proyectores, sonido profesional (line array), cableado, estructuras y sistema eléctrico.
-Pruebas técnicas previas y operación en sitio durante el evento.
-Retiro total de equipos tras el evento.

2. **Contenido final para archivo**

· Entrega del máster en HD y/o 4K del video mapping.

Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Presentación por parte del contratista de la factura de venta.
2. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social y parafiscal.
3. Informe y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor técnico.

Nota 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

Nota 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP's Vigencia Actual 2025						
SubUnidad Ejecutora	**No. CDP**	**Fecha CDP**	**Código Presupuestal**	**Recurso**	**Valor CDP**	**Valor a Afectar**
27-01-02-000	20025	15/08/2025	C-2701-0800-41-20111D-2701058-02	16	$139.000.000	$139.000.000
	Total					$139.000.000

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace

la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contados desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

La oferta económica y los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

F. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato**.**

G. Cuando con la subsanación se realice un mejoramiento de la oferta buscando acreditar circunstancias sucedidas con posterioridad al cierre del proceso.

H. Presentar la oferta extemporáneamente.

I. No presentar oferta económica.

J. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

K. Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria y que no haya podido aclarar.

L. Cuando el valor unitario ofertado para cada ítem supere el precio techo establecido por la entidad en la propuesta económica

M. Que el proponente no allegue los documentos requeridos o no cumpla las condiciones técnicas exigidas en el numeral 9.4 de esta Invitación.

N. Las demás previstas en la ley

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

9.1. Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que: (i) la actividad comercial de la persona jurídica le permite realizar el objeto del proceso de Selección o que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; (ii) que la inscripción se encuentre vigente. (iii) su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas Jurídicas.

4. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, donde autorice al representante legal a celebrar actos jurídicos hasta por el valor del presupuesto oficial, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural que tenga la calidad de comerciante, debe anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección y en el cual conste que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección. Este requisito lo debe acreditar el oferente y los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que sean personas naturales.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. Declaración del representante legal donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley

8. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar.

   NOTA: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal el cual debe encontrarse vigente para la fecha del cierre,

Si la oferta es presentada por persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con la fecha de expedición no mayor a 1 mes anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación.

9. Para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se presentará un documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados atendiendo los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia, en especial, la Resolución No.1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en el cual conste como mínimo los siguientes aspectos: a) Nombre o razón social completa, b) nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, c) que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades del objeto, d) facultades del representante legal, en el que se señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones o aportando la autorización del órgano social competente donde autorice al representante legal a celebrar actos jurídicos hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, e) tipo, número y fecha del documento por el cual se reconoce la personería jurídica, f) acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, y, g) fotocopia del documento de identificación del representante legal.

10. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

    El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

    En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

    Este aspecto se calificará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

    El adjudicatario del proceso deberá anexar:

    1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
    2. Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
    3. Registro Único Tributario – RUT actualizado

9.2 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es persona jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso

- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

9.3 Experiencia

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las Mipyme1 de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea el "***diseño o elaboración o producción o montaje de video mappings o exhibiciones o espectáculos de iluminación en fachadas arquitectónicas"*** y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, expresado en SMMLV, esto es 97,6 SMMLV.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
i. Correo electrónico o dirección o teléfono del contratante

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso. La experiencia para consorcios o uniones temporales podrá ser acreditada por uno de los integrantes o por todos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada por el proponente corresponderá a la sumatoria de los contratos certificados y aportados por uno o más de los miembros del consocio o unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencia de experiencia, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cuando los participantes del actual proceso hayan formado parte de un proponente plural, la experiencia dentro de esa figura asociativa se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente dentro de ella y el resultado de este porcentaje será el valor expresado en SMMLV, para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: En caso de no contar con la certificación o se requiera su aclaración, se deberán anexar copia del contrato y acta de liquidación o de recibo final, con la información antes señalada.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

NOTA 3: Las Sociedades constituidas con una periodicidad no mayor a 3 años de antigüedad, podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.
2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

NOTA 4: En caso de que las certificaciones de experiencia aportadas tengan objeto diferente al requerido en la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el valor en SMMLV, correspondientes al ***"diseño o elaboración o producción o montaje de video mappings o exhibiciones o espectáculos de iluminación en fachadas arquitectónicas".***

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos requeridos para acreditar la experiencia, el proponente podrá allegar junto a la certificación, copia del o de los documentos soporte en los cuales se evidencie la experiencia en los términos que la requiere la entidad. No obstante, el documento aportado deberá estar relacionado con la certificación y debe ser expedido por el contratante, de manera que el mismo pueda ser cotejado y validado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE

9.4 Condiciones técnicas exigidas

Condiciones técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal, en caso de ser persona jurídica, junto con su propuesta diligenciará y entregará lo siguiente:

1. El proponente deberá aportar el "Anexo de Especificaciones Técnicas" suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

2. Formato "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO SGSST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota 1: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

10. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

Los proponentes deben presentar su oferta económica en la plataforma del SECOP II para lo cual deben diligenciar la pregunta del SOBRE No. 2 ECONÓMICO, que establece la entidad en la plataforma del SECOP II.

El contrato se adjudica y suscribe por la oferta presentada con el menor valor requeridos, siempre que

acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

NOTA: Para establecer si el precio ofertado por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en
consideración el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y, además, podrá acudirá los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 15 de noviembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

11.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.

12. GARANTIAS

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	-	Igual al plazo de ejecución del contrato.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso se podrá limitar a MiPymes colombianas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así mismo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1.9 del Decreto 142 de 2023.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Plataforma
Publicación de la Invitación	15/08/2025 - 19:00	
Publicación de Estudios Previos	15/08/2025 - 19:00	
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	20/08/2025 - 17:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes colombiana	20/08/2025 - 17:00	
Respuestas a las observaciones a la invitación pública.	22/08/2025 - 19:00	

Actividad	Fecha y hora	Plataforma
Publicación del aviso de limitación a MiPymes colombiana o si podrá participar cualquier interesado.	22/08/2025 - 19:00	Secop II
Plazo máximo para expedición de Adendas	22/08/2025 - 19:00	
Presentación de ofertas e informe de presentación de ofertas.	26/08/2025 - 10:00	
Publicación del informe de evaluación	27/08/2025 - 19:00	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	28/08/2025 - 17:00	
Plazo para subsanar	28/08/2025 - 17:00	
Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación	29/08/2025 - 19:00	
Aceptación de ofertas	01/09/2025 - 19:00	
Entrega de garantías	02/09/2025 - 17:00	
Aprobación de garantías	03/09/2025 - 19:00	

Nota 1: Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán únicamente a través del módulo "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" destinado para tal fin en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Término de Subsanaciones: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad lo resuelve de la siguiente manera:

Se realizará un sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así sucesivamente.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO – CRITERIOS DE DESEMPATE", el cual será suministrado por la Entidad. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - Director Unidad de Compras Públicas

Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas

Proyecto: Angie Katherine Medina Arevalo – Profesional División de Estructuración – UCP